



1
2
3
4
5 PROTOCOLIZACION DE

6 CAMBIO DE DOMICILIO

7 APERTURA DE SUCURSAL

8 Y

9 REFORMA DE ESTATUTOS

10 DE LA COMPAÑIA

11 " PAMUT ANDINO COMPAÑIA

12 ANONIMA "

13 CUANTIA :

14 INDETERMINADA

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24 litante que se agregue.- El Sr. Notario es mayor de edad, de
25 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito
26 nébil para contratar y obligarse, quien de conocer hoy fe y
27 dice que eleva a escritura pública la minuta que me entrega
28 ga cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente : -

NOTARIA DE PRIMERA

1 "SEÑOR NOTARIO": En el libro de Escrituras
2 ras Públicas, sírvase incorporar una del siguiente tenor :-
3 CLAUSULA PRIMERA. - Comparacion
4 te. - Comparece al otorgamiento de este instrumento, el
5 señor don Alfonso Bonoso Lardovez, en su calidad de Gerente
6 General y Representante Legal de "NAMUT ANDINO COMPAÑIA AND
7 NIMA", conforme se desprende del nombramiento que se acom-
8 paña. - CLAUSULA SEGUNDA. - Antecedentes. - a) "NAMUT ANDINO COMPAÑIA NALNIMA", se
9 constituyó por escritura pública otorgada en Quito el trece
10 de marzo de mil novecientos setenta y seis ante el
11 Notario Primero, e inscribió en el Registro Mercantil de Qui-
12 to el veinte y tres de abril del mismo año, bajo el número
13 de novecientos noventa (# 290), Tomo ciento siete (107) . -
14 b) Mediante escritura pública otorgada en Quito el cuatro
15 de octubre de mil novecientos setenta y ocho, ante el Nota-
16 rio Doctor Rodrigo Salgado Valdez, e inscribió en el Regis-
17 tro Mercantil de este mismo Cantón bajo el número un mil o-
18 chenta y tres (" 1.083), Tomo ciento noventa (199), el
19 ocho de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho, "NA-
20 MUT ANDINO COMPAÑIA ANDINIMA", aumentó su capital social de
21 cuatro millones de sucres (\$ 4.000.000,00) a siete millo-
22 nes quinientos mil sucres (\$ 7.500.000,00), y reformó sus
23 Estatutos Sociales. - c) La Junta General Universal de
24 Accionistas de "NAMUT ANDINO COMPAÑIA ANDINIMA", reunida en
25 la ciudad de Guayaquil el nueve de marzo del novecientos-
26 setenta y nueve, por unanimidad acordó cambiar el domicilio
27 principal de la Compañía, de la ciudad de Quito a la ciudad

Marg 31/26
Ch 12/26



de Guayaquil ; por lo que en virtud de lo anterior se le autoriza a la Compañía

ampliar su objeto social ; eliminando las restricciones estatutarias a la facultad que tienen los accionistas para poderse representar en Junta General ; por lo consiguiente , acordó reformar los artículos segundo , tercero y noveno de los Estatutos Sociales de la Compañía , en los términos constantes en la copia del acta que se refiere a continuación :

Primera . - Declaración . - Con los antecedentes expresados , el suscrito , a nombre y representación de " COMITADO DE DEFENSA AMPLIADA " , en su calidad ya involucrada de gerente general y representante legal de la misma , declara : Primero . - que se cambia el domicilio principal de la Compañía , de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil . Segundo . - Que se abre una sucursal de la Compañía en la ciudad de Quito ; Tercero . - que se amplía el objeto social a fin de que la Compañía pueda hacer transporte de carga sin ninguna limitación estatutaria , de montaje , formar parte de otras Compañías , dedicar dinero a inversión inmobiliaria . Quinto . - Que se eliminan las restricciones estatutarias a la facultad de los accionistas para concurrir a Juntas Generales por medio de representante . Quinto . - Que se reforman los artículos segundo , tercero y noveno de los Estatutos Sociales , en los términos constantes de la copia del acta a que se refiere la declaración siguiente ; y sexto . - que para dar validez legal a las declaraciones anteriores y a las resoluciones de la Junta General a que se refiere el literal (c) de la cláusula Segunda , eleva a es

critura pública el Acta de dicha Junta. - Directo acompaña

ha una copia certificada de la misma. - De la transcrip

na textualmente. - C O P I A. - A la Junta Gene--

ral Universal de Accionistas de " AMUT ANDINO COMPA--

ÑIA ANONIMA " celebrada en GUAYAQUIL a veinte de MAR-

ZO de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE en la ciudad

de Guayaquil, a las diez y seis horas del día de marzo de

mil novecientos setenta y nueve, en el local situado en la

calle Junín número ciento cinco (# 105) de esta ciudad, esquina

se reúnen todos los accionistas de " AMUT ANDINO COMPAÑIA A-

NONIMA ", quienes a solicitud del Sr. Victor Maspons y Gual de la Com-

pañía y por encontrarse presente la totalidad de los accionistas-

y del capital pagado de la compañía, los señores Maspons y Gual

constituirse en Junta General Universal de Accionistas de

" AMUT ANDINO COMPAÑIA ANONIMA ", para resolver so

bre el cambio de domicilio de la Compañía de la ciudad de

Quito a la ciudad de Guayaquil, la apertura de una sucursal-

en la ciudad de Quito, la ampliación de objeto social y la

reforma al artículo noveno de los estatutos sociales. Presi

de la reunión el señor Victor Maspons y Gual, en su calidad

de Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario el Sr.

Presidente General de la misma, señor Alfonso Cordover.

El presidente declara instalada la Junta y entrega al Secre-

tario verificar el quórum, quien manifiesta que de conformi-

dad con la lista de asistentes que ha sido leído, se encuen-

tra presente la totalidad del capital pagado de la Compañía,

y que por tanto existe el quórum legal para la validez de es-

ta Junta. - A continuación el Presidente entrega la palabra-



1 al Gerente General de la Compañía, quien dice que la Junta-
 2 General de veinte y cinco de [illegible] mil novecientos setenta
 3 y ocho resolvió que el domicilio principal de la Compañía, -
 4 que actualmente es Quito, se [illegible] Guayaquil, dejando -
 5 en la primera de estas ciudades el [illegible] de la Compañía,
 6 y que por esta razón solicita [illegible] que se pronun-
 7 cie nuevamente sobre este punto. Además, expone que -
 8 en su criterio es urgente y de [illegible] importancia para la-
 9 vida y desarrollo de la Compañía, [illegible] su objeto so-
 10 cial, a fin de que pueda [illegible] transporte terrestre-
 11 de carga sin las limitaciones [illegible] tiene, así co-
 12 mo para que pueda efectuar [illegible], intervenir en otras -
 13 Compañías y explotar también [illegible] inmobiliario; y, por-
 14 último, que la experiencia de la Compañía hace recomendable
 15 se reforme también el Artículo [illegible] los Estatutos, a -
 16 fin de eliminar la restricción que existe actualmente en el
 17 derecho que existe a los socios para hacerse representar en-
 18 Junta General. El Presidente pone a consideración de los a-
 19 sistentes la moción planteada por el Gerente General, y lue-
 20 go de una detenida deliberación, por la misma la Asamblea -
 21 por unanimidad, acuerda aceptarla en todas sus partes, y por
 22 consiguiente resolver también, [illegible] introducir las-
 23 siguientes reformas a los Estatutos Sociales de la Compañía
 24 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª. - Cambiase el artículo segundo, por el si-
 25 guiente: "ARTICULO SEGUNDO. - Objeto. - La -
 26 Compañía tendrá por objeto lo siguiente: a. - Realizar -
 27 transporte de carga por vía terrestre. b. - Efectuar mon-
 28 tajos; c. - Comprar, vender, arrendar; y, permutar -

bienes inmuebles, así como dedicarse a todo lo familiar en

todas sus fases; y... Compañías

-nacionales o extranjeras. Para el cumplimiento de su finali-

dad, la Compañía podrá importar o exportar, así como reali-

zar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y de

cualquier otra naturaleza permitidos por la ley que se rela-

cionen con su objetivo social". - Artículo Tercero - Reem-

plácese el Artículo Tercero, por el siguiente: "ARTICULO-

TERCERO : - Domicilio principal. - La Compañía tendrá su do-

milio principal en la ciudad de Guayaquil, y su Sucursal

mayor en la ciudad de Quito, y podrá abrir otras sucursales-

agencias u oficinas en otros lugares del Ecuador y del exterior".

ARTICULO CUARTO - Cámbiese el Artículo... por el si-

"ARTICULO CUARTO : - En las sesiones de las Juntas Generales los

accionistas podrán concurrir personalmente, o a través de re-

presentantes. La representación podrá ser otorgada por

ser otorgado ante Notario, o mediante carta poder dirigida

al Gerente General de la Compañía. En todo caso, la represen-

tación puede ser conferida para una Junta determinada, para-

cierto número o clase de Juntas, para las Juntas Gene-

rales, o ya también por un determinado período de tiempo". -

Por último, la Junta General resolverá al Gerente Ge-

neral de la Compañía para que a la brevedad posible perfeccione

ne y legalice hasta obtener la inscripción en el Registro de

correspondencia, las resoluciones acordadas por la Junta Gene-

ral y que se contienen en la presente. En todo caso, tener otro

asunto que tratar, la Presidencia de la Compañía para la-

reducción de la presente acta, hecho en la ciudad de Quito, a

reinstala la



SEÑOR DON ALFONSO DONOSO CORDOVEZ

MINADA . - " Quito , a veinte y cuatro de mil -

novecientos setenta y siete . -

Cordovez . - En sus manos . -

Me es grato comunicar a usted que la

Asamblea de Accionistas de " LA OLA BLANCA " , -

realizada en la ciudad de Guayaquil el

mil novecientos setenta y siete , tuvo

a usted Gerente General de la Compania ,

plazo estatutario de dos años , o sea

Ordinaria de mil novecientos setenta y

plazará al Ingeniero Luis Frujillo Bustamante . -

urá entre sus funciones la de representar a la

gualmente , en lo judicial y en lo extrajudicial . -

mas estatutarias de la compania figura

constitución y en la protocolización

nizativas de la compania , protocoliza

en la lotaria a cargo del notario

Wladimir Villalba Vena , con fecha de

los setenta y siete . - Inscrita en el

con fecha veinte y tres de abril de mil

y seis , Folio ochocientos sesenta y

Usted se servirá hacer constar la acept

Muy atentamente . - (Firmado)

ro Luis Frujillo Bustamante . -

ral . - Acepto la designación . -

so . - Alfonso Donoso Cordovez . -

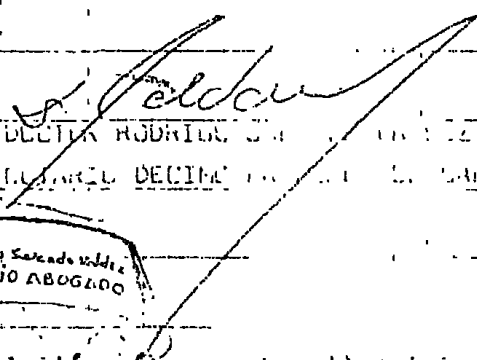
bre de mil novecientos setenta y siete . -



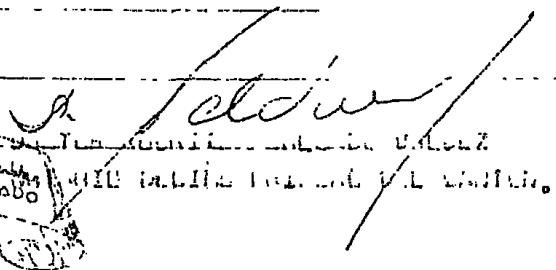
1 es inscrito el presente en el libro de actas de la Notaría Primera del Cantón Lita -
 2 ciento veinte y tres del libro de actas de la Notaría Primera del Cantón Lita -
 3 ciento ochenta y cinco del libro de actas de la Notaría Primera del Cantón Lita -
 4 novecientos sesenta y siete del libro de actas de la Notaría Primera del Cantón Lita - (Firmado)
 5 (Firmado) E. Gómez - (Firmado) E. Gómez - (Firmado) E. Gómez - (Firmado) E. Gómez -
 6 sello en el que se lee : " Doctor E. Gómez - Notario Primero del Cantón Lita -
 7 Notaría Primera - Quito - Ecuador - A. Z. L. U. E. -
 8 P. R. E. S. I. D. E. N. T. E. - (Firmado) E. Gómez - (Firmado) E. Gómez -
 9 Edgar Terán Terán, afiliado a la Asociación de Abogados de Quito
 10 bajo el número doscientos ochenta y siete, con esta fecha y
 11 en una foja útil, protocolizo en el Registro de Escrituras
 12 públicas de la Notaría Primera del Cantón Lita, actualmente
 13 a mi cargo, el nombramiento y razones que anteceden -
 14 Quito, dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y siete.
 15 El Notario - (Firmado) E. Villalba - Doctor Vladimir
 16 ro Villalba Vega - Abogado - (Firmado) E. Villalba - (Firmado) E. Villalba -
 17 lee : " Doctor Vladimir Villalba Vega - Notario Primero -
 18 del Cantón Lita ") - (Firmado) E. Villalba - (Firmado) E. Villalba -
 19 protocolización del nombramiento de Gerente General y razones
 20 que anteceden, otorgado el día de dieciocho de febrero de mil nove-
 21 cientos sesenta y siete, ante el Notario Primero del Cantón
 22 Lita, señor doctor don Vladimir Villalba Vega, cuyo archi-
 23 vo actualmente se encuentra en el archivo de la Notaría Primera del Cantón Lita -
 24 le confiero en dos fojas útiles, selladas y firmadas, en Qui-
 25 to, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. -
 26 El Notario - (Firmado) E. Villalba - (Firmado) E. Villalba -
 27 Notario Abogado - (Firmado) E. Villalba - (Firmado) E. Villalba -
 28

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se otorga en la ciudad de Quito y en fe de
ello confiero esta PRIMERA. Firmada
da y sellada en Quito a veinte y seis de mil no
vecientos setenta y nueve.


DOCTOR RODRIGO CORRALES
NOTARIO DECIDIDO
NOTARIO ABOGADO

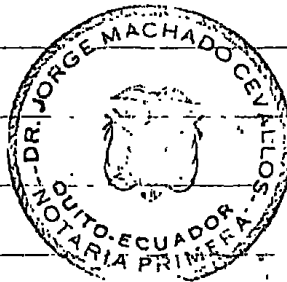
Por lo tanto, mediante resolución número ocho mil quinientos nue-
ve, dictada el veinte y seis de julio de mil novecientos se-
tenta y nueve, por el Doctor Rodrigo Corrales, Superinten-
dente de Compañías, fue aprobada la escritura pública de cambio
de domicilio de Quito a la ciudad de Guayaquil, la apertura
de sucursal en la ciudad de Quito y la reforma de estatutos
de la Compañía Mercantil Andino S. A., otorgada ante mí el dos-
de julio de este año, tomé nota de este particular al car-
gen de las matrices de las escrituras públicas de Registro -
de Capital y Reforma de Estatutos de centro de octubre de mil
novecientos setenta y ocho y del Libro de Domicilio, aper-
tura de sucursal y Reforma de Estatutos de dicha Compañía, -
de veinte y cinco de mayo de este año. -


DOCTOR RODRIGO CORRALES
NOTARIO ABOGADO

NOTARIA
PRIMERA

RAZON: Mediante Resolución No. 8509, suscrita por el Sr. Superintendente de Compañías, fechada el 26 de julio de 1979, se aprueba la escritura de cambio de domicilio, apertura de sucursal y reformas de estatutos de la compañía "MAMUT ANDINO C. A.", cuyo testimonio antecede; y, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 3ro. de dicha Resolución tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de constitución, otorgada en esta Notaría el 31 de marzo de 1976. - - - - -
Quito, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y nueve. -

hp



[Firma]
D. J. Machado Cevallos
Notario Primero
QUITO

Collis

-ta fecha queda inscrita la Resolución número och mil quinientos nueve,

del señor Superintendente de Compañías del Ecuador, de veinte y seis de

Julio de mil novecientos setenta y nueve, bajo el número 710 del Registro

Mercantil, tomo 110.- Queda archivada la segunda copia certificada de la

Escritura Pública de Cambio de domicilio de la ciudad de Quito a la de -

Guayaquil, la apertura de Sucursal en la ciudad de Quito y Reforma de Es-

tatutos de la Compañía "MAMUT ANDINO C.A.", otorgada el 25 de Mayo de 1979

ante el Notario Décimo Primero de este Cantón, Dr. Rodrigo Salgado.- Se to

mó nota al margen de la inscripción número 290 de 23 de Abril de 1976, a

Fs. 863 del Registro Mercantil, tomo 107.- Se tomó nota al margen de la ins

cripción número 1083 de 8 de Diciembre de 1978, a Fs. 2750 Vta. del Regis-

tro Mercantil, tomo 109.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts.

cuarto y sexto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en

el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial -

878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en Repertorio bajo el número

12741.- Quito, a dos de Agosto de mil novecientos setenta y nueve.- LA RE-

GISTRADORA.- *Quito, 2 de Agosto*



En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 8509, dictada el vein

tiseis de Julio de mil novecientos setenta y nueve, por el Sr. SUPERIN-

TENDENTE DE COMPAÑIAS, en Quito, he inscrito esta escritura pública de -

fojas 19.427 a 19.439, número 4.413 del Registro Mercantil y anotada ba-

jo el número 13.376 del Repertorio.- Guayaquil, dieciseis de Agosto de -

mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil *[Firma]*

RODRIGO NESTOR MORALES ALVARADO
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CER

TIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta, -
escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, -
dictado el veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco por el
Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número
878 del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guaya
quil, dieciseis de Agosto de mil novecientos setenta y nueve.- El Regis-
trador Mercantil.-

ABOGADO NESTOR FERRER ALONSO
Registrador Mercantil



REGISTRO OFICIAL DEL
CANTON GUAYAQUIL

Valor pagado: P. 100.00
Sr. *Guillermo Cordero*

[Handwritten signature/initials]

GERMAN CARRION A.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS,

En ejercicio de sus atribuciones legales; y,

CONSIDERANDO:

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 8417, de 2 de julio de 1979, de esta Superintendencia, se ha publicado en el Diario "El Tiempo" de esta ciudad, ediciones correspondientes a los días 4, 5 y 6 de julio del presente año, el extracto de la Escritura Pública de cambio de domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil, apertura de sucursal en la ciudad de Quito y reforma de estatutos de la compañía "MAMUT ANDINO C.A.", celebrada el 25 de mayo de 1979, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito;

QUE no se ha recibido notificación alguna de que se haya presentado solicitud de oposición a la inscripción de la mencionada Escritura Pública, según aparece de la razón sentada por el Secretario General de esta Superintendencia, de fecha 26 de julio de 1979;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil, la apertura de sucursal en la ciudad de Quito y reforma de estatutos de la compañía "MAMUT ANDINO C.A.", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 25 de mayo de 1979, celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Primero del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "MAMUT ANDINO C.A.", celebrada en esa Notaría el 4 de octubre de 1978, que mediante Escritura Pública de 25 de mayo de 1979, otorgada en esa misma Notaría, la compañía ha procedido a cambiar su domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil, a la apertura de una sucursal en la ciudad de Quito y a reformar sus estatutos, y que esta última Escritura es aprobada en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Primero del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la compañía "MAMUT ANDINO C.A.", celebrada en esa Notaría el 31 de marzo de 1976, que mediante Escritura Pública celebrada el 25 de mayo de 1979, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, la compañía ha procedido a cambiar su domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil, a la apertura de una sucursal en la ciudad de Quito y a reformar su estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas correspondientes a la compañía "MAMUT ANDINO C.A.", mencionadas en los Artículos Segundo y Tercero de esta Resolución, que mediante Escritura Pública celebrada el 25 de mayo de 1979, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, la compañía ha procedido a cambiar su domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil, a la apertura de una sucursal en la ciudad de Quito y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, de conformidad con los Artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, en el libro correspondiente, esta Resolución y la Escritura Pública de cambio de domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil, apertura de sucursal en la ciudad de Quito y reforma de estatutos de la compañía "MAMUT ANDINO C.A.", celebrada el 25 de mayo de 1979, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha Escritura y se devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, de conformidad con los Artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la Escritura Pública de cambio de domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil, apertura de una sucursal en la ciudad de Quito y reforma de estatutos de la compañía "MAMUT ANDINO C.A.", celebrada el 25 de mayo de 1979, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha Escritura y se devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en las ciudades de Quito y Guayaquil, un extracto de la Escritura Pública de 25 de mayo de 1979, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada una copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 26 JUL. 1979

Germán Carrión A.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor Doctor Don Germán Carrión A., Superintendente de Compañías, en Quito, a 26 JUL. 1979
CERTIFICO.-

Enrique Cobo Barona,
SECRETARIO GENERAL

DJ-CA
MGG
23-VII-79.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 710 del Registro Mercantil, tomo 110.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. cuarto y sexto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a dos de Agosto de mil novecientos setenta y nueve.- LA REGISTRADORA



Que-

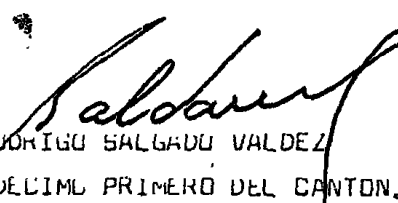
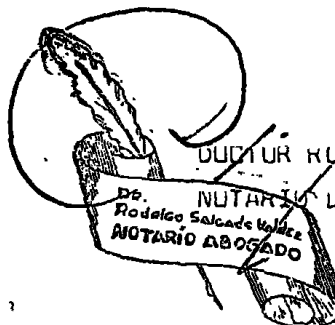
da inscrita esta Resolución de fojas 19.418 a 19.426, número 4.412 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 13.375 del Repertorio.- Guayaquil, dieciséis de Agosto de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO LUIS ALBERTO GONZALEZ
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



RAZON DE PROTOCOLIZACION . - El día de hoy en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Prime a mi cargo, en diez fojas útiles protocolizo el documento que antecede . - Quito , a veinte y uno de agosto de mil novecientos setenta y nueve. - (Firmado) Doctor Rodrigo Salgado - Valdez. - Notario Décimo Primero del Cantón . - (Sigue un Sello) .

Se protocolizó ante mí , y en fe de ello confiero esta TERCERA. COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada , en Quito , a veinte y uno de agosto de mil novecientos setenta y nueve.


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO ABOGADO